



REF: Declara Admisibles e Inadmisibles postulaciones en el territorio que indica, para el Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2025", para la Región de Antofagasta.



VISTOS:

RESOLUCION EXENTA N° 0868

ANTOFAGASTA, 22 SEP. 2025

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025; en la Resolución Exenta N°082, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2025, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta SSS 01018, del 5 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría de Servicio Sociales, aprueba las bases Administrativas y Técnicas del "**Segundo Concurso Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle (PPC) para Personas en Situación de Calle, 2025**"
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha de 05 de septiembre de 2025; de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Antofagasta, se designa una comisión de evaluación integrada por: Elizabeth Reyes Morales, Luis Araya Godoy y Karoll Sáez Aracena.
3. Que, por su parte, los miembros de la comisión evaluadora dejan constancia que ni poseen conflictos de interés con alguno de los ejecutores a evaluar.
4. Que, como consta en el Acta de Admisibilidad del 22 de septiembre de 2025, la comisión evaluadora del "**Segundo Concurso Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle (PPC) para Personas en Situación de Calle, 2025**", establece la evaluación de las propuestas presentadas, en concordancia a los requisitos vertidos en **el punto 7. Sobre la Postulación de Ejecutores, y Punto 8, Proceso de admisibilidad y Selección**.
5. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha de 22 de septiembre de 2025, la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para la ejecución del "Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle, año 2025", Región de Antofagasta, se establece que 3 (tres) postulaciones cumplen con los criterios de admisibilidad establecidos por las Bases Administrativas y Técnicas del concurso

6. Que, como indicada en la etapa 4, una "Resolución de Admisibilidad", la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles, inadmisibles y desiertas. Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sea calificadas como "Inadmisible" en el acta respectiva, serán declaradas Inadmisible mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la SEREMI.

Por otra parte, según lo dispuesto en el párrafo 2, numeral 8, 8.1 de las bases Administrativas y Técnicas, señala Observaciones y Aclaraciones en caso de que la comisión evaluadora considere pertinente que la institución postulante aclare aspectos formales de su postulación, deberá comunicar tal observaciones a la institución al correo electrónico indicado en el formulario de postulación, en la medida que estos no resulten suficientemente claros o se refieren a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar adjudicado.

7. Que, en base al considerando anterior, se califican como **Admisible** las siguientes postulaciones:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULA	TIPO DE DISPOSITIVO
1	Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC.	71.785.900-6	Antofagasta	Albergue Protege
2	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica TABOR	65.089.650-5	Antofagasta	Ruta Protege
3	Fundación En Los Ojos de Mi Madre	65.122.811-5	Antofagasta	Ruta Protege

Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, el postulante que a continuación se individualiza, se declara inadmisible la siguiente institución:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULA	TIPO DE DISPOSITIVO
1	ONG TREKAN	65.106.202-0	Antofagasta	Ruta Protege Albergue Protege

8. Que, de acuerdo con la revisión realizada en el PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN, se deja constancia que no existen dispositivos en la comuna en estado de DESIERTO.

9. Que visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1. Declárese Admisible, las siguientes postulaciones al “**Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle (PPC) para Personas en Situación de Calle 2025**”, para la Región de Antofagasta.

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO QUE POSTULA	TIPO DE DISPOSITIVO
1	Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC.	71.785.900-6	Antofagasta	Albergue Protege.
2	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica TABOR	65.089.650-5	Antofagasta	Ruta Protege
3	Fundación En Los Ojos de Mi Madre	65.122.811-5	Antofagasta	Ruta Protege

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ
Secretario Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia
Región de Antofagasta

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO,



Andrea Bazaes Figueroa
Coordinadora Administrativa


CLC/KSA



Acta de Admisibilidad

“Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de Antofagasta”.

En Antofagasta de Chile, a 22 de septiembre de 2025, siendo las 10.01 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, ubicada en Arturo Prat N°384, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2025, región de Antofagasta.”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta,

1.- Sr. Luis Araya Godoy R.U.N: 6.606.761-0.

2.- Sra. Elizabeth Reyes Morales. R.U.N: 12.575.829-0

3.- Sra. Karoll Sáez Aracena R.U.N: 16.258.728-5

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2025, para la región de Antofagasta.”. Se informa que habiendo realizado la revisión de cuatro (Nº4) antecedentes, tres (Nº3) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Protege	20	365	Antofagasta	\$167.900.000	Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC	71.785.900-6
Ruta Protege	20	365	Antofagasta	\$110.631.500	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica TABOR	65.089.650-5
Ruta Protege	20	365	Antofagasta	\$110.631.500	Fundación En Los Ojos de Mi Madre	65.122.811-5



Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, el postulante que a continuación se individualiza, se declara inadmisibles la siguiente institución:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Ruta Protege. Albergue Protege	20	365	Antofagasta	\$278.531.500	ONG TREKAN	65.106.202-0

Firman en señal de aceptación

Sr. Luis Araya Godoy

.....
R.U.N.: 6.606.761-0.

Sra. Elizabeth Reyes Morales

.....
R.U.N.: 12.575.829-0

Sra. Karoll Sáez Aracena

.....
R.U.N.: 16.258.728-5



En Antofagasta, a 22 de septiembre de 2025.